

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

ENTRE DOMIRUTH TRAVEL SERVICE SAC

Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional que suscriben de una parte **DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C.**, con RUC N° 20100999430, con domicilio en Jr. Río de Janeiro 216, Distrito Miraflores, provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, **DORIS BEATRIZ SAMANIEGO RAMOS DE MEDINA**, identificado con DNI N° 08221077, según poder inscrito en la Partida Registral N° 00955396 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL PROVEEDOR"; y de la otra parte **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con domicilio legal en Av. Santa Cruz Nro. 255 – Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con R.U.C. N° 20154531921, debidamente representado por su Decano, doctor, **RAUL CANELO RABANAL** identificado con D.N.I 08191008, quien procede con arreglo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima y a quien en adelante se le denominará "EL COLEGIO", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **EL PROVEEDOR**, es una persona jurídica dedicada a las actividades propias de una agencia de viajes.
2. **EL COLEGIO** es una institución de Derecho Público, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines promover y defender la justicia y el Derecho como supremos valores; difundir los derechos humanos, promover y cautelar el ejercicio profesional con honor eficiencia, solidaridad y responsabilidad social: promover mejores niveles de vida para el abogado y sus familiares; desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad en ese sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias para los profesionales colegiados habilitados de **EL COLEGIO** y los **trabajadores del CAL** (incluido cónyuge e hijos) que forman parte integrante del presente convenio, accedan a descuentos corporativos en los servicios de **Agenciamiento de Viajes** que presta **DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C.**



Ilustre Colegio de Abogados de Lima



TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el **PROVEEDOR** y **EL COLEGIO**, es organizar y desarrollar programas conjuntos que contribuyan al disfrute y ocio del abogado; del mismo modo fomentar acciones de recreación, asignándoles la escala de **Tarifas Preferenciales** correspondientes a convenios y en condiciones favorables para los profesionales colegiados habilitados a nivel nacional, sus familiares directos (cónyuge e hijos) y los trabajadores del CAL, promoviéndose en este caso su acceso a **DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C.**; los beneficiarios que se acojan a los descuentos.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL **PROVEEDOR**, se compromete a:

1. Atención especializada

a. Servicios turísticos

1. **Adultos Mayores:** Salidas Fijas con frecuencias trimestrales, destinos que se seleccionan pensando en el confort y las necesidades del **Adulto Mayor**, que cuenten con accesibilidad, actividades relajantes, cultura, gastronomía servicios especializados para garantizar una experiencia placentera y segura. En las mejores fechas por temporada pre establecidas, lo recomendado por **EL COLEGIO**
2. **Grupo Específicos:** Los que **EL COLEGIO** requiera, abarcamos todos los motivos de viaje.
3. **Grupos de Congresos y Eventos Internacionales** de la especialidad que se realizan periódicamente.
4. **Grupos Receptivos** de su especialidad para Eventos organizados por **EL COLEGIO** en nuestro país.
- 5.- **Grupos vacacionales**, con propuestas periódicas para las vacaciones del personal

b. Servicios aéreos

Seguimiento al viajero: realizamos un seguimiento exhaustivo del viaje, garantizando que cada detalle esté atendido:

- Check-in en todos los vuelos desde la salida.
- Asignación de asientos según la tarifa del boleto adquirido.
- Ingreso de la tarjeta de millas o asistencia en su creación.
- Ayuda en la compra de maletas o asientos adicionales.
- Solicitud de silla de ruedas o cuna para bebés, según sea necesario.
- Asistencia para menores no acompañados.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima



- Compra de boletos con millas.
- Central de Emergencias disponible 24/7.
- Solicitud de mascotas en el vuelo.

c. Convenios con entidades bancarias

• C1- BANCO BCP

Con el Banco BCP, contamos con el programa de cuotas sin interés. En colaboración con el banco, hemos elaborado diversos paquetes que son promovidos a sus clientes. Estos paquetes pueden pagarse con tu tarjeta Visa BCP, sin ningún tipo de interés hasta un máximo de 12 cuotas

• C2- BANCO BBVA

- C2.1.- Con el Banco BBVA, hemos firmado un acuerdo para el **canje de puntos**. Todos los clientes que acumulen puntos con su tarjeta BBVA podrán canjearlos con nosotros al comprar boletos o servicios
- C2.2.- Con el Banco BBVA, contamos con el programa de **cuotas sin interés**. En colaboración con el banco, hemos elaborado diversos paquetes que son promovidos a sus clientes. Estos paquetes pueden pagarse con tu tarjeta Visa BBVA, sin ningún tipo de interés hasta un máximo de 12 cuotas

• C3- BANCO INTERBANK

- C3.1.- Con el Banco Interbank, hemos firmado un acuerdo de **financiamiento de viajes**. El banco aprueba tu viaje y realiza la compra del paquete turístico
- C3.2.- Con el Banco Interbank, hemos firmado un acuerdo para el **canje de Millas Benefits**. Todos los clientes que acumulen millas con su tarjeta Interbank podrán canjearlos con nosotros al comprar boletos o servicios

• C4- BANCO SCOTIABANK

Con el Banco Scotiabank, hemos firmado un acuerdo para el **canje de Puntos**. Todos los clientes que acumulen Puntos con su tarjeta Scotiabank podrán canjearlos con nosotros al comprar boletos o servicios

• C5- BANCO BANBIF

- C5.1.- Con el Banco BANBIF, hemos firmado un acuerdo para el **canje de Puntos**. Todos los clientes que acumulen Puntos con su tarjeta BANBIF podrán canjearlos con nosotros al comprar boletos o servicios
- C5.1.- Con el Banco BANBIF, contamos con el programa de **cuotas sin interés**. En colaboración con el banco, hemos elaborado diversos paquetes que son promovidos a sus clientes. Estos paquetes pueden pagarse con tarjeta Visa BANBIF, sin ningún tipo de interés hasta un máximo de 12 cuotas

• C6- FINANCIERA OH (TARJETA OH)

Con la Financiera Oh, contamos con el programa de **cuotas sin interés**. En colaboración con el banco, hemos elaborado diversos paquetes que son promovidos a sus clientes. Estos paquetes pueden pagarse con tu tarjeta Visa OH, sin ningún tipo de interés hasta un máximo de 12 cuotas



Ilustre Colegio de Abogados de Lima



2. Plataforma Travel Manager

a. Alcance

Nuestro motor de búsqueda online les permitirá realizar o autogestionar reservas en tiempo real y comparar entre cientos de opciones con los precios más competitivos del mercado.

b. Módulos

Travel Manager cuenta con los módulos de **Hoteles - Actividades - Paquetes - Traslados - Alquiler de Autos - Seguros y Trenes** sobre los cuales contarán con **10%** de descuento.

Asimismo, accederán a un módulo de **Vuelos**, el cual cuenta con la tarifa publicada más económica del mercado. Adicionalmente sus reservas contarán con servicio gratuito de check in, asignación de asientos según las regulaciones de la tarifa, compra de equipaje y monitoreo antes-durante el vuelo a través de un sistema de alertas.

c. Forma de pago

La plataforma cuenta con **Paypal**, una pasarela de pagos confiable, con el cual se evitarán demoras y concretará la compra en cuestión de segundos. Esta pasarela permite operar con todas las franquicias de tarjeta de crédito o débito, incluso las tarjetas de tiendas retail.

Asimismo, también podrán contar con la opción transferencia y depósito en dólares, contactándose directamente con el soporte de la plataforma.

d. Soporte

Travel Manager cuenta con un equipo de profesionales experimentados, que estará para apoyarlos en sus inquietudes, realizarán capacitaciones presenciales y virtuales para que su equipo esté capacitado en el uso de la plataforma.

EL COLEGIO, se compromete a:

- Mantener una estrecha comunicación con EL PROVEEDOR, sobre el desarrollo de las actividades que se realicen, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- Otorgar a EL PROVEEDOR de acuerdo a su disponibilidad, el acceso sin ningún costo a sus instalaciones, previa coordinación con la persona designada, para la realización de los siguientes eventos: campañas informativas y charlas educativas, a fin de brindar las facilidades para la difusión de promociones sobre el servicio que brinda.
- Efectuar las coordinaciones a fin de que realicen entre sus trabajadores, las acciones de publicidad, ya sean en su página web y redes sociales u otros medios, referidas en el presente convenio.

- Difundir dentro de los trabajadores los alcances del presente convenio, no obstante, se compromete a no usar los signos distintivos y logos de **EL PROVEEDOR** sin autorización previa y por escrito de esta última.
- Queda claramente establecido que **EL COLEGIO**, no estará obligado a garantizar las inscripciones y/o pagos de sus trabajadores ni a asumir alguna obligación económica con **EL PROVEEDOR**.

QUINTA: ACREDITACIÓN

A efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente convenio, las partes acuerdan que adjuntaran a su expediente lo siguiente:

- 
1. Carnet o Fotocheck del miembro del Colegio
 2. Copia de Documento de Identidad (DNI) del Titular.
 3. Carta de presentación emitida por **EL COLEGIO**, según corresponda.

SEXTA: VIGENCIA:



El presente Convenio tendrá una duración de **(1) año**, que se inicia el **03 de octubre del 2024 y concluye el 03 de octubre del 2025**. El convenio podrá ser prorrogado previo acuerdo entre ambas partes.

El convenio estará sujeto a una evaluación en cuanto a la frecuencia de participación de los miembros de **EL COLEGIO**.

SÉTIMA: DE LA CESIÓN:

Ninguna de las partes podrá ceder bajo ningún título total o parcial las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, sin previa autorización expresa de la otra parte.

Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente y decidirse por mutuo acuerdo el que debe constar por escrito.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN:



Ilustre Colegio de Abogados de Lima



Lo que no estuviese contemplado, así como las modificaciones o ampliaciones del presente convenio, se pondrá en conocimiento y previo acuerdo de las partes, se suscribirá mediante una ADENDA.

NOVENA: REPRESENTACIÓN

Para el logro de los objetivos del presente convenio institucional y las coordinaciones que fueran necesarias para su seguimiento, monitoreo, supervisión, evaluación y pedido de información, las partes designan como sus representantes:

EL PROVEEDOR nombra como coordinador al Sr. Limhi Meza Inga, con DNI N° 76261215.

Por su parte, **EL CAL** nombra como coordinador al Dr. Victor Marcial Alca Dulanto, identificado con DNI N° 40666029.

DÉCIMA : CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva y a mantener el comportamiento ético más riguroso que su labor exige, en el manejo de la información confidencial a que tengan a su cargo.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del Convenio, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles. En caso contrario toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios, se entenderá como no recibida y no tendrá ningún efecto.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE RESOLUCIÓN:

El presente convenio podrá ser resuelto en caso sobrevenga cualquiera de las siguientes causales:

1. Por acuerdo entre las partes, el mismo deberá ser expresado por escrito.
2. Por decisión unilateral de una de las partes, previa comunicación escrita a la otra parte.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
4. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

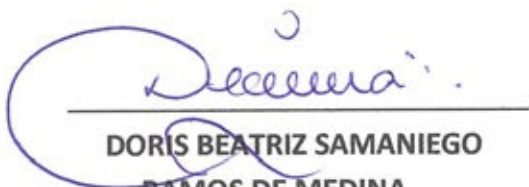
Cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio, o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, las partes se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y de su común intención.

DÉCIMO CUARTO: DE LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio quedará sin efecto en los casos siguientes:

- a. Por mutuo acuerdo.
- b. Por incumplimiento de lo convenido, por alguna de las partes.
- c. Por separación de una de las partes, sin expresión de causa, debiéndose notificar ello a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.
- d. Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.

En señal de conformidad ambas partes suscriben por duplicado el presente convenio en la ciudad de Lima el día 3 de octubre de 2024.



**DORIS BEATRIZ SAMANIEGO
RAMOS DE MEDINA**
Gerente General
DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C



Dr. RAUL CANELO RABANAL
Decano
Colegio de Abogados de Lima